

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7224

Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes

Antecedentes

1. El día 25 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 55 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han evaluado las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y se puede decir que los solicitantes que figuran en el anexo 1:

- Han presentado la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.

3. En fecha 17 de julio de 2024 la Comisión Evaluadora, examinadas la solicitudes, ha emitido informe de evaluación.

4. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, al aplicar el 100 % al coste considerado como elegible (IVA excluido), según el que prevé el apartado séptimo de la convocatoria de la subvención, y con un importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1 y 2 de 7.000 euros, IVA excluido, y un importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 de 50.000 euros, IVA excluido.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, en las partidas presupuestarias 19601 322B01 47000 00 23090 y 19601 322B01 48000 00 23090 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

6. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidos a la norma de las ayudas de minimis, por lo cual a estos beneficiarios se les tiene que aplicar la norma de las ayudas de minimis que determina que el importe total de las ayudas de minimis a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis —Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831—).

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
5. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
7. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 31 de septiembre).



9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.
11. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
12. El Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.
13. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.
14. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril de 2024).
15. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo.
16. En fecha 17 de julio de 2024 la Comisión Evaluadora, examinadas la solicitudes, ha emitido informe de evaluación en que se concluye:
 - a) La aprobación de la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado.
 - b) La inadmisión de la solicitud de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.2 y 2.4 de la convocatoria.
 - c) La aceptación del desistimiento de la solicitud de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado.
2. Inadmitir las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.2 y 2.4 de la convocatoria.
3. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.
4. Autorizar y disponer un gasto global de 315.806,75 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:
 - 19601 322B01 47000 00 23090
 - 19601 322B01 48000 00 23090
5. Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados hagan, si procede, las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presenten alegaciones se entenderá que los interesados están conformes con el contenido de la propuesta y que aceptan la subvención y la propuesta se elevará a definitiva.
6. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:
 - a) El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la cual se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
 - b) Las inversiones objeto de las solicitudes tienen que ser ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (ambos incluidos).
 - c) El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 10 de noviembre de 2024.





d) La falta de justificación en los términos y en los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma determinan la revocación de la subvención.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (22 de julio de 2024)

El director general de Empresa, Autónomos y Comercio

Jose Antonio Caldés Capelo

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía y por suplencia de la Secretaría Autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo Social(BOIB 67 de 21 de mayo de 2024)





ANEXO 1
Beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Orden	Núm. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Importe solicitado	Import concedido	Observaciones
1	IPAI 002	6998	G57312324	DACESMA (Associació de Dany cerebral Sobrevingut a Mallorca)	4.965,06 €	4.965,06 €	
2	IPAI 003	7669	G07769433	ASOC. PA I MEL	7.069,89 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.
3	IPAI 004	7781	G07057896	CAEB (Confed. Asoc. Empresariales de Baleares)	49.980,64 €	49.080,64 €	Parte del gasto no es subvencionable. Para el programa 3 los gastos de publicidad, según la convocatoria, no se consideran una actuación subvencionable.
4	IPAI 007	7670	B67631002	EFICIENCIA I SOL, SL	4.180,00 €	4.180,00 €	
5	IPAI 008	7884	B57298267	SITE 5 CONSULTORIA DE GESTION S.L.	4.980,00 €	4.980,00 €	
6	IPAI 009	8219	B16517195	HOUM HOTELS and villas	27.184,84 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
7	IPAI 010	8220	B57813412	FUNESPLA, SL	6.500,00 €	6.500,00 €	
8	IPAI 013	8232	B57136350	SKUALO ESPORTS D'ADVENTURA, SL	2.803,45 €	2.803,45 €	
9	IPAI 015	8229	B57279770	PALADAR JAMONERÍA Y DELICATESSEN	4.500,00 €	4.500,00 €	
10	IPAI 016	8230	43147193K	JAIME GUAL BRYANT	4.980,00 €	4.980,00 €	
11	IPAI 017	8236	B57076523	Q HOTELS SUN RESORT, SL	4.945,00 €	4.945,00 €	
12	IPAI 018	8240	B88491394	CONTURA DIRECTORSHIP, SL	1.600,00 €	1.600,00 €	
13	IPAI 019	8241	B16510752	TEMPS LLIURE PROJECTES EDUCATIUS I ESPORTIUS, SL	4.180,00 €	4.180,00 €	
14	IPAI 020	8242	G07626542	UGT CAIB	43.420,00 €	43.420,00 €	
15	IPAI 025	8331	G07794910	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER SANT JOSEP	6.964,59 €	6.964,59 €	
16	IPAI 029	8829	G07322399	USO ILLES BALEARS	11.440,00 €	11.440,00 €	
17	IPAI 033	8340	G07177074	CCOO	50.922,01 €	50.000 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 es de 50.000 euros, IVA excluido.
18	IPAI 039	8843	G07055866	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE	8.500,00 €	8.500,00 €	

Plaza de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



Orden	Núm. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Importe solicitado	Import concedido	Observaciones
				BALEARES			
19	IPAI 045	8811	B07617244	CAULES ARGUIMBAU, SL	4.500,00 €	4.500,00 €	
20	IPAI 048	8819	B56338825	MENUDIX GASTRONOMIA ESCOLAR, SL	3.875,00 €	3.875,00 €	
21	IPAI 051	9771	B56658875	E2 PROJECTES EDUCACIÓ I ESPORTS, SL	4.975,00 €	4.975,00 €	
22	IPAI 052	8846	F2958713	AVANTGARDE GOURMET S MICROCOP	7.000,00 €	7.000,00 €	
23	IPAI 053	8847	B57162471	CONGELADOS CÁRNICOS MENORCA, SL	7.000,00 €	7.000,00 €	
24	IPAI 055	8849	G07728751	ASOC. PITIUSA FAMILIARES PRO SALUD MENTAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.
25	IPAI 058	8852	B16509911	APFEM AKTÚA, SL	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.
26	IPAI 060	8853	B07923873	3 DIGITS SERVEIS D'ENGINYERIA INFORMÁTICA	2.840,00 €	2.840,00 €	
27	IPAI 061	8854	G07089600	GRUP BALEAR D'ORNITOLOGIA I DEFENSA DE LA NATURAL	4.756,00 €	4.756,00 €	
28	IPAI 062	8855	B16980336	DISBUS MALLORCA, SL	8.820,00 €	7.000,00 €	
29	IPAI 063	9773	B57929200	CALA FIGUERA 2015, SL	3.900,00 €	3.900,00 €	
30	IPAI 064	8856	B08304677	SAGALÉS CALDENTHEY, SL	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
31	IPAI 065	8857	A07284375	32 EIVISSA BUS, SA	8.820,00 €	7.000,00 €	L'import màxim subvencionable per beneficiari en el programa 2 és de 7.000 euros, IVA exclòs.
32	IPAI 066	8858	A07018269	DH INVESTMENTS, SA	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
33	IPAI 067	8859	B62575550	SOLER VICENS MUNS, SL	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.

315.806,75 €

Plaza de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



ANEXO 2
Expedientes de los cuales se propone la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	Núm. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 001	6997	F07083595	AULA BALEAR, S. COOP	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
2	IPAI 005	7895	B07894405	ISLA CENTINELA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
3	IPAI 012	8228	A07267685	BCM DISCO EMPIRE, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
4	IPAI 014	8238	B57034399	CENTRO DEPORTIVO SON VALENTÍ, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
5	IPAI 021	8283	A07020118	HOTEL AYA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
6	IPAI 022	8287	B07025851	KYRAT HOTELES, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
7	IPAI 026	8336	B57894149	BENSOPAT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
8	IPAI 027	8840	A07007826	HOTEL SABINA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
9	IPAI 028	8827	G07071921	FUNDACIÓN ASPAS	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
10	IPAI 030	8488	B07250194	PALMA MANAGEMENT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
11	IPAI 031	8485	A07242753	HORA NOVA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
12	IPAI 035	8836	B07016363	EIBA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
13	IPAI 036	8339	A07006315	EDITORIAL MENORCA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
14	IPAI 037	8841	A07010119	HOTELES Y APARTAMENTOS, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
15	IPAI 038	8842	A07035611	NEREIDA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
16	IPAI 040	8840	B16588261	CLASS RENT A CAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
17	IPAI 041	8481	B57683856	VIRAVANTI, SLU	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
18	IPAI 042	8488	B07271133	EXPLOREST, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
19	IPAI 044	8805	A07232705	CAN CRUIA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
20	IPAI 046	8814	B07914641	PAGUERA GOLF PARK, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
21	IPAI 047	8817	A07043755	HOTEL TORRE DEL MAR, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
22	IPAI 049	8821	B07993991	RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
23	IPAI 050	8822	G07060395	FEDERACIÓ PETITA I MITJANA EMPRESA DE MALLORCA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.4 de la convocatoria.

Plaza de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



Orden	Núm. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
24	IPAI 054	8848	B07025851	LAVANDERIA INSULAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
25	IPAI 056	8850	B07106966	CAPÓ TRIAY, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
26	IPAI 057	8851	A07010390	HELIOPAL, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
27	IPAI 059	9167	G07056385	ASOC. EMPR. INSTAL. ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.4 de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/97/1167285



Plaza de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



ANEXO 3
Expedientes de los cuales se propone la aceptación del desistimiento de la
solicitud de la ayuda

Orden	Núm. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 006	7914	B98960255	UMAMI BEACH CALVIÀ, SL	
2	IPAI 011	8226	G07815905	FUNDACIÓ ESTEL DE LLEVANT	
3	IPAI 023	8504	B57584443	MESTRAL INSERCIÓ I MEDI AMBIENT, SL	
4	IPAI 024	8304	B57927899	TRES GLOPS, SL	
5	IPAI 032	8834	G57356057	FUNDACIÓN ES GARROVER	
6	IPAI 034	8835	G07729908	ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL GIRA-SOL	
7	IPAI 043	8490	B07605165	HIPERCIUTADELLA, SL	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/97/1167285



Plaza de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es